



MINISTERIO
DE HACIENDA

RES. No.0283/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las trece horas del día diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información número DGA-2019-0147, recibida electrónicamente por el Sistema de Gestión de Solicitudes del IAIP, Transparencia, el día 14 de noviembre de 2019, realizada por [REDACTED]; quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; en la que solicita la información siguiente:

Solicita líneas de mercancía registradas en las DUCAS transmitidas en Sidunea World, durante octubre 2019, con el siguiente detalle según formulario de registro: importante incluir fecha.

" Solicito Líneas de mercancía registradas en las DUCAS transmitidas en Sidunea World, durante OCTUBRE 2019, con el siguiente detalle según formulario de registro: Importante incluir fecha	
25. Valordetransacción	40. Número delínea
26. Gastosde transporte	41. País
27. Gastosde Seguro	42. Unidad de medida
29. Valoren Aduana total	43. Cantidad
31. Tasa de cambio	44. Acuerdo
32. Peso Bruto total	45. Clasificación arancelaria
33. Peso Neto total	46. Descripción de las mercancías
34. Total general	48. Valordetransacción
35. Cantidad de bultos	49. Gasto de transporte
36. Clase de bultos	50. Seguro
37. Peso Neto	52. Valor de Aduana
38. Peso Bruto	Aduana
39. Cuota contingente	Numero DM

La respuesta se entregará electrónicamente.

Y CONSIDERANDO:

I. Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se marginó a través del correo del Sistema de Gestión de Solicitudes del IAIP, Transparencia el día 14 de noviembre de 2019, a la División de Operaciones Aduaneras, de esta Dirección General, trasladándose la solicitud de información con referencia número DGA-2019-0147 de fecha 14 de noviembre de 2019; en la que se le solicitó lo siguiente: Solicita líneas de mercancía registradas en las DUCAS transmitidas en Sidunea World, durante octubre 2019, con el siguiente detalle según formulario de registro: importante incluir fecha.

" Solicito Líneas de mercancía registradas en las DUCAS transmitidas en Sidunea World, durante OCTUBRE 2019, con el siguiente detalle según formulario de registro: Importante incluir fecha	
25. Valordetransacción	40. Númerodelínea
26. Gastosdetransporte	41. País
27. GastosdeSeguro	42. Unidaddemedida
29. ValorenAduanatotal	43. Cantidad
31. Tasadecambio	44. Acuerdo
32. PesoBrutototal	45. Clasificaciónarancelaria
33. PesoNetototal	46. Descripcióndelasmercancías
34. Totalgeneral	48. Valordetransacción
35. Cantidaddebultos	49. Gastosdetransporte
36. Clasedebultos	50. Seguro
37. PesoNeto	52. ValordeAduana
38. PesoBruto	Aduana
39. Cuotacontingente	Numero DM



MINISTERIO
DE HACIENDA

V) Se obtuvo respuesta el día 19 de noviembre de 2019, de parte de la División de Operaciones Aduaneras de esta Dirección General por medio del cual proporcionó un archivo en Formato Excel con la información solicitada, mismo que se enviará electrónicamente como anexo al correo [REDACTED]. Con la respuesta antes relacionada se da por atendida la solicitud de información ya relacionada.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal “a”, 4 literal “a”, 62, 66, y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:** a) **Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2019-0147 recibida electrónicamente el día 14 de noviembre de 2019, realizada por [REDACTED] quien actúa en su carácter de persona natural ; b) Se obtuvo respuesta el día el día 19 de noviembre de 2019, de parte de la División de Operaciones Aduaneras de esta Dirección General, en el cual proporcionó la respuesta en los términos ya detallados en el romano V., de esta providencia y se entregará en la forma ya detallada. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información